



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 199

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY
VICEPRESIDENTE PRIMERO

Sesión núm. 16

celebrada el miércoles, 28 de marzo de 2001

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del señor subsecretario de Hacienda (Catalá Polo) para informar sobre la política de gestión del Patrimonio del Estado. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 212/000396.)

Página

5918

Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Eguiagaray Uce- lay): Buenos días, señoras y señores diputados. Bienvenidos a la Comisión.

Vamos a dar cumplimiento al único punto del orden del día, que es la comparecencia del señor subsecretario de Hacienda para informar sobre la política de gestión del patrimonio del Estado, a instancias del Grupo Parlamentario Popular del Congreso. Primero tiene la palabra el señor Catalá para informar de lo que tenga a bien, después habrá un turno de portavoces y finalmente un brevísimo turno de réplica.

El señor **SUBSECRETARIO DE HACIENDA** (Catalá Polo): Buenos días. Quiero, en primer lugar, agradecer la oportunidad de comparecer ante esta Comisión para exponer la política del patrimonio inmobiliario del Estado.

La política de gestión del patrimonio del Estado compete por atribución de la ley al Ministerio de Hacienda que, con carácter general, desempeña esta responsabilidad de administrar el patrimonio del Estado configurado por un conjunto heterogéneo de bienes y de propiedades de los que, a efectos de esta comparecencia, considero relevantes los bienes inmuebles que configuran el patrimonio inmobiliario del Estado exclusivamente. Por lo que respecta a la tipología jurídica, por hacer una primera acotación del objeto y, por tanto, de la materia a la que me referiré a lo largo de la comparecencia, dentro del Estado existen una serie de activos que están vinculados a la función de producción de servicios que se ejercen y otros bienes que no están vinculados directamente a esta función de producción de servicios. Esta diferenciación está configurada en el Estado por los bienes demaniales, los bienes de dominio público, que son aquellos que están afectos al uso general, a los servicios públicos o a los edificios en los que se alojan los organismos del Estado. Estos bienes de dominio público se rigen por lo establecido en el Código Civil y en leyes específicas como pueden ser la de Costas, la de Puertos, la de Carreteras, la de Minas, representan el soporte físico requerido para la prestación de los servicios públicos y mientras conserven esta condición de dominio público no pueden ser vendidos en el mercado. Junto a estos hay otro grupo de bienes, los bienes patrimoniales, que están constituidos por todos aquellos que no están adscritos al uso general, al servicio público o a edificios administrativos. Estos bienes, por tanto, al no tener esta vinculación al servicio público directo son susceptibles de ser movilizados en condiciones de mercado porque no son necesarios para el cumplimiento de los fines estrictos de las administraciones. Estos dos grandes bloques así definidos, los bienes de dominio público y los bienes patrimoniales, no son compartimentos estancos, sino

que se pueden relacionar entre sí y, de hecho, hay bienes de dominio público que dejan de serlo porque dejan de ser útiles para el servicio y se convierten en bienes patrimoniales, por tanto susceptibles de ser movilizadas en el mercado, y hay bienes patrimoniales que es muy frecuente, en el caso de inmuebles urbanos, que mediante un acto administrativo de afectación pasan a convertirse en bienes demaniales y, por tanto, pasan a ser ocupados, por ejemplo, por las oficinas públicas.

Por lo que se refiere a mi comparecencia en relación con el uso administrativo y la política de optimización, las consideraciones deben recaer sobre la totalidad de los inmuebles ocupados por dependencias administrativas y por la totalidad de los inmuebles que potencialmente pueden ser utilizados para estos usos, bien directamente, bien mediante reformas o construcciones de nueva planta. Esta política debe tener en cuenta las dotaciones presupuestarias para esta finalidad, combinadas con otros mecanismos legales como la permuta, la posibilidad de obtención de inmuebles aptos para el uso administrativo, aunque en un momento inicial no estén en el parque inmobiliario público. En este contexto resulta evidente que debe considerarse la totalidad de los inmuebles ocupados por oficinas y dependencias administrativas, independientemente de que estén ocupados por un título de propiedad, de arrendamiento, de cesión, etcétera. Dada la heterogeneidad —como van comprobando— de los componentes del parque inmobiliario público, aportar algún dato cuantitativo sencillo quizás pueda inducir a error, pero creo que también ayuda a comprender los órdenes de magnitud a los que me estoy refiriendo.

En el momento actual el patrimonio del Estado está compuesto por un número total de 34.158 inmuebles, de los que 18.700 son rústicos y 15.458 son urbanos. Esta es la primera magnitud de referencia. Sin embargo, en el inventario general de bienes y derechos del Estado, en el que también figuran algunos de organismos y entes públicos, así como los bienes que disfruta la Administración en términos de arrendamiento, la cifra es superior, llega prácticamente a 40.000 inmuebles. Por tanto, este es el volumen del parque inmobiliario al que iré haciendo referencia permanentemente en mi exposición. De estos casi 40.000 inmuebles 20.000 tienen el carácter de patrimoniales, esto es, no están adscritos a un uso público; 9.700 están afectados a los distintos ministerios y 3.500 están adscritos a los organismos o entes públicos para el cumplimiento de sus fines. Por ministerios destaca de manera importante en número de inmuebles y por razones evidentes el Ministerio de Fomento, en términos de carreteras, casetas de peones, etcétera, con más de 6.000 inmuebles, aunque en metros cuadrados de superficie el que ocupa el primer lugar, también de manera obvia, es el Ministerio de Defensa, que tiene asignados más de 400 millones de metros cuadrados para las distintas utilidades y funciones del departamento. En cuanto a la distribución por provincia

geográfica podría destacar que la de Madrid es la que ocupa este primer lugar, con más de 1.200 inmuebles, seguida de Valencia con 616 y Barcelona con 535 inmuebles. No obstante la importancia de estos datos cuantitativos, para instrumentar una política pública es necesario disponer, evidentemente, de facultades para la programación de actuaciones y de propuesta y ejecución de esta política. Por ello, me gustaría también inicialmente hacer alguna consideración sobre las capacidades que tiene el Ministerio de Hacienda para establecer esta política de racionalización inmobiliaria. Existen, de entrada, ámbitos de gestión ajenos al Ministerio sobre los que no pueden proyectarse más que de forma muy indirecta las directrices en materia de política patrimonial. De esta manera hay que diferenciar el patrimonio del Ministerio de Defensa, el patrimonio del Ministerio del Interior y el patrimonio sindical acumulado. Estos tres bloques patrimoniales, a pesar de la naturaleza jurídica de bienes del Estado que tienen, se desgajan, por mor de diversas leyes que se han ido aprobando en los últimos años, de las facultades de programación y de gestión del Ministerio de Hacienda. Por otro lado y en paralelo al proceso de transferencias a las comunidades autónomas que ha llevado aparejado la traslación a estas administraciones de medios patrimoniales asociados a las competencias que han venido asumiendo, la descentralización funcional que ha llevado a cabo la Administración del Estado ha situado fuera del ámbito de gestión directa del Ministerio de Hacienda importantes masas inmobiliarias que se vinculan al cumplimiento de los fines de entidades empresariales, como es el caso de Renfe, de Puertos del Estado, de Correos, de AENA, etcétera.

En resumen y a los efectos de las consideraciones posteriores que formularé, es preciso tener en cuenta que no todo el patrimonio inmobiliario público ni todo el patrimonio del Estado está sujeto a las iniciativas generales de gestión que las leyes atribuyen al Ministerio de Hacienda y que, habida cuenta de las importantes exclusiones a las que he ido haciendo referencia, la instrumentación de una política patrimonial en sentido estricto recae sobre un conjunto de inmuebles muy importante —cerca de 35.000, como he dicho anteriormente—, pero sensiblemente más reducido de lo que en ocasiones y de manera vulgar suele considerarse como el patrimonio del Estado.

El conjunto de actuaciones que integran la política patrimonial que voy a tratar de describir a continuación se circunscribe a edificios susceptibles de uso administrativo y a los recursos inmobiliarios que mediante su movilización en el mercado —ventas o permutas— pueden afectarse a la reestructuración del patrimonio. La preocupación por optimizar el patrimonio inmobiliario del Estado y sus organismos públicos no constituye una novedad en las estrategias del departamento de Hacienda, y para la exacta comprensión de la situación actual quizá es conveniente hacer una breve mención a los

antecedentes. En un contexto definido por la prioridad de la política económica de reducir el déficit público para situarlo en valor dentro de los criterios que permitieran el acceso al primer grupo de países integrados en el euro, en octubre de 1996 el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo por el que se establecían medidas urgentes para mejorar el aprovechamiento del patrimonio inmobiliario del Estado y sus organismos públicos. Yo creo que el título ya en sí mismo es suficientemente expresivo. La importancia de este acuerdo, entre otras cosas, está en su carácter programático y el enfoque de gestión utilizado por la Administración, que históricamente consideraba asignados a cada departamento ministerial los inmuebles que venía ocupando, sin que se sometiera a revisión periódica la ocupación de espacios asignados a cada departamento. Los objetivos de carácter técnico y económico que se plasmaron en el Plan de racionalización y optimización del patrimonio inmobiliario del Estado proyectaron una mejora en la asignación de recursos inmobiliarios con la consecuencia de permitir ahorros en los arrendamientos y mantenimientos, así como liberar inmuebles y destinarlos a la venta. Las tareas complejas y costosas que implican la ejecución de un plan de reubicación de unidades administrativas no han podido llevarse a cabo con la celeridad deseable por una organización administrativa tan compleja como es la Administración del Estado, sometida a procedimientos reglados y a limitaciones. Como consecuencia de esta reflexión parece imprescindible, como instrumento necesario para afianzar esta nueva cultura patrimonial, contar con instrumentos y con políticas ágiles que permitan profundizar y extender las iniciativas en materia de captación de la información y de optimización del parque inmobiliario de manera eficiente, de acuerdo con las tendencias del mercado.

La primera cuestión para definir una política patrimonial ha de ser la de establecer los principios generales. Sin embargo, en la normativa vigente no se definen estos principios que orienten la gestión del patrimonio del Estado, aunque de hecho la Constitución consagra los principios de eficiencia y economía en la programación y asignación de recursos públicos y hay una serie de leyes como la Ley de organización y funcionamiento de la Administración del Estado, la Ley de contratos, la Ley de régimen jurídico que definen unos principios de actuación, pero lo cierto es que no existen esos principios básicos en la legislación vigente. En este contexto de una cierta indefinición, más allá de los principios de eficiencia y economía, voy a tratar de esbozar algunos de los elementos que inspiran en el ámbito del Ministerio de Hacienda las medidas que han de abordarse en el plan de optimización del patrimonio inmobiliario del Estado. Por una parte, la consolidación presupuestaria ha de tomarse como una inductora de las estrategias inmobiliarias en la Administración. Igual que cualquier corporación empresarial viene otorgando una importancia creciente a las estrategias de movili-

ción de patrimonios históricamente consolidados como una pieza de importancia en la creación de valor para los accionistas, en la Administración —haciendo esta traslación— deberíamos considerar que esta necesidad se viene sintiendo desde las exigencias que una estricta política presupuestaria está imponiendo, que obliga a reconsiderar el papel de los activos inmobiliarios públicos y la optimización de su utilización como elemento de acompañamiento en los procesos de reducción de gasto y búsqueda de fuentes alternativas de financiación, aunque en términos comparativos, ciertamente, en los grandes agregados presupuestarios las aportaciones que provienen de la enajenación de inmuebles no resulten especialmente significativas.

Tradicionalmente el Estado ha sido un demandante de productos inmobiliarios, en propiedad, en arrendamiento, y ha venido siendo titular de un parque susceptible de ser movilizad, cuyo origen —a través de donaciones, herencias, adjudicaciones en procedimientos judiciales— y características —edificios con valor histórico, con calificación urbanística bloqueada para usos alternativos de carácter urbanístico— dificultaban su colocación en el mercado. Es cierto que históricamente la Administración del Estado no ha tenido una vocación de operador inmobiliario y, si se puede utilizar con todas las reservas un símil, su situación respecto a estos activos inmobiliarios se asemeja a la de un gran banco tradicional, con un patrimonio inmobiliario significativo, pero que lo considera marginal al negocio principal, que se gestiona pero que no constituye una línea de negocio especializada en proporcionar al mercado activos y servicios inmobiliarios. Si la dinámica empresarial y la competencia han cambiado en los últimos años la cultura de las grandes corporaciones respecto a sus activos inmobiliarios, yo creo que también en la Administración este cambio se está operando como consecuencia de los continuos esfuerzos de aproximación al equilibrio presupuestario, cuya plasmación en el presupuesto del año 2001, como bien conocen, es ya una realidad. En términos prácticos, la continua presión ejercida para reducir el gasto corriente afecta tanto a los recursos disponibles para contratar nuevos arrendamientos en el mercado como a la capacidad para mantener adecuadamente el parque existente. En menor medida, el proceso de consolidación presupuestaria también afecta a la construcción de nuevos edificios. Por otro lado, la paulatina reducción del gasto en las administraciones públicas induce también a una reducción del número de funcionarios y de empleados públicos que aunque en el corto plazo puede ser poco significativa debe resultar apreciable en períodos largos de tiempo y que se desarrolla en paralelo a la rápida incorporación de nuevas tecnologías en la Administración. Este escenario implica, por tanto, reducción de empleados, nuevas tecnologías, reducción de los espacios utilizados en la actualidad y cambio en la tipología y en la ubicación de los edificios administrativos. Por otra parte, la ges-

tión de inmuebles de uso administrativo constituye un instrumento para cumplir la misión de las organizaciones. Es evidente que no es un fin en sí misma. No pretendemos convertir la política patrimonial en un fin sino simplemente en el instrumento adecuado para el cumplimiento de los fines y de las misiones de las organizaciones. La adecuada gestión de una parte significativa de los recursos de las administraciones, constituidos por sus activos inmobiliarios, no debe entorpecer, como es evidente, la ejecución de las funciones ni constituir una traba para la productividad de la organización. Esta reflexión, que parece obvia, cobra un especial relieve cuando se constata que existen estrechas relaciones entre la productividad de la organización —la productividad de los empleados públicos— y las condiciones físicas de los puestos de trabajo. Por tanto, esta relación exige que el aspecto físico de los edificios se formule en base a criterios de equidad espacial, de salubridad, de flexibilidad, de confort, de conexión tecnológica y de identidad corporativa. Por tanto, quisiera poner de manifiesto que la política de optimización en ningún caso va vinculada a la fijación de estándares de utilización ni de condiciones de trabajo que dificulten o limiten la productividad de las organizaciones.

Consideramos que debemos llevar a cabo también, como he mencionado antes brevemente, la adaptación de la configuración del parque inmobiliario público a las nuevas tecnologías. La incorporación masiva y con indudable éxito de nuevas tecnologías en la Administración del Estado está suponiendo, además del ya mencionado proceso de la reducción del tamaño, la definición de unas necesidades que no se corresponden con el parque inmobiliario existente. En efecto, la necesidad de acceso físico inmediato al ciudadano va a desaparecer en muchos ámbitos de la Administración. La tipología de las actividades que desempeñan los empleados públicos se está modificando y se encuentra con la dificultad de reconvertir los históricos edificios en unos contenedores aptos para soportar dotaciones tecnológicas sofisticadas en condiciones de seguridad y de mantenimiento, o la necesidad de configurar espacios de trabajo aptos para el trabajo en equipo. Son algunos de los elementos que, relacionados con los trabajos de optimización a los que me referiré posteriormente, deben contribuir a establecer un despliegue del parque inmobiliario de las administraciones sustancialmente distinto al que existe actualmente, buscando localizaciones adecuadas a las nuevas necesidades donde se concentren los nuevos equipamientos públicos. Esta incorporación de nuevas tecnologías está suscitando nuevas estrategias de trabajo y de vinculación del trabajador con los edificios públicos concretos, que requieren una atención específica al desarrollo de este proceso de forma que permita reaccionar con rapidez a la Administración programando sus necesidades y sus excedentes de espacio en función de las nuevas condiciones y tendencias observadas en relación con la con-

figuración física y virtual del puesto de trabajo. Otro de los elementos que quisiera considerar muy sucintamente a la hora de definir la política patrimonial es la conveniencia de consolidar una imagen de austeridad en las oficinas públicas. Salvo excepciones, en el sector público el espacio para uso administrativo debe traducir una imagen de modestia coherente con el sentido de contención del gasto que los ciudadanos esperan de la gestión de los recursos de las administraciones. Por tanto, insisto, sin que implique ninguna falta de dignidad o carencia de medios adecuados, tanto las dimensiones de los espacios utilizados como los ornamentos que en ellos se integren, junto con una rotulación corporativa adecuada, deben ser parte de un mensaje dirigido a los ciudadanos de que los recursos impositivos se utilizan racionalmente, con responsabilidad y sin despilfarros. En este sentido y en los anteriormente apuntados estamos incentivando la responsabilidad y las iniciativas de los departamentos ministeriales en la reestructuración inmobiliaria.

Por todo ello, y para abordar una política eficaz en este campo, se están desarrollando una serie de actuaciones concretas en tres ámbitos: en el ámbito del inventario, en el ámbito de la optimización de las unidades administrativas y en lo que se refiere a las políticas de archivo. En el primero de ellos, el inventario como elemento previo de la estrategia de actuación inmobiliaria, estamos procediendo a la labor de revisión y actualización del inventario de forma que éste constituya un reflejo fidedigno de todos los bienes inmuebles gestionados por el Ministerio de Hacienda. Se trata de identificar con precisión la situación física y jurídica de todos los inmuebles actualmente inventariados —si recuerdan la cifra, en torno a 40.000 entre rústicos y urbanos, como antes indiqué—, completar la información disponible sobre los mismos e incorporar, tras las correspondientes labores de investigación, los bienes del Estado que no estén incluidos. El inventario así concebido no es sólo una herramienta útil, informativa, para el diseño y ejecución de otras operaciones inmobiliarias, sino que puede permitir identificar bienes susceptibles de ser enajenados. En este proceso está previsto revisar más de 120.000 inmuebles, 30.000 el primer año y en torno a 23.000 cada uno de los cuatro años sucesivos, mediante los correspondientes encargos a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria, de Patrimonio, Segipsa, que es el elemento instrumental y servicio técnico de la Administración del Estado. El encargo correspondiente al año 2001 ya está en marcha y a través de él estamos revisando y actualizando los inmuebles de las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía, Madrid y Valencia, por lo que seremos capaces de disponer de la mejor información de soporte para las políticas a las que me referiré a continuación.

Consideramos que estas medidas deben articularse básicamente a través de una optimización de las unidades administrativas, que es el segundo ámbito de actua-

ción. Así dicho, esta técnica consiste en un área geográfica determinada —intentando acotar el espacio en el que vamos a trabajar— considerar conjuntamente la pluralidad de edificios públicos de carácter administrativo —las oficinas administrativas de ese espacio geográfico— y tomar en consideración los edificios de organismos públicos no solamente del Estado sino del conjunto de la Administración. Una vez identificados estos inmuebles sobre los que recae el plan, se analiza su estado de ocupación y las relaciones funcionales —en cuanto a la situación, las comunicaciones, las características especiales— que deben mantener entre sí los inmuebles de cada departamento y organismos. Con esta información, también con estas limitaciones, y a la vista de las necesidades debidamente acreditadas, se efectúa una propuesta de reubicación que afecta a una parte de los inmuebles estudiados. En su conjunto, la propuesta homologa los niveles de ocupación, que en la actualidad no son homogéneos, libera espacios en arrendamientos y mejora las relaciones funcionales entre los edificios de un mismo departamento. Esta propuesta se plasma a través de procesos técnicos de readaptación de inmuebles y materializa traslados que en ocasiones, ciertamente, son de una alta complejidad. Sin embargo, esta descripción no debe ocultar las dificultades de una operación que así expresada puede parecer sencilla: la necesidad de aplicar medios técnicos de información, de abordar complicadas negociaciones a varias bandas que eviten en lo posible la imposición de soluciones no compartidas por los usuarios de los edificios y también que cuente con la financiación de la operación. Los trabajos de comprobación, revisión y actualización *in situ* suponen un ambicioso programa de encargos que abarca a todas y cada una de las comunidades autónomas, a todas y cada una de las provincias. Esto ya se está materializando y aportará sus resultados en un proceso largo en los próximos tres años, en los que irán tomando cuerpo los procesos de análisis y adaptación de los edificios administrativos a las nuevas realidades y necesidades de la Administración periférica del Estado. Se pretende recabar información sobre las características de la ocupación de los inmuebles de uso administrativo para diseñar en cada localidad —bajando ya al detalle concreto— donde existe una presencia plural de organismos del Estado la solución más eficiente y económica para las necesidades de ocupación de espacio que se constaten, analizando simultáneamente en cada ámbito territorial los espacios disponibles y las reformas necesarias, e identificar en una fase final los inmuebles innecesarios que puedan enajenarse o permutarse, así como las necesidades, si es que existen, de espacios adicionales. Dentro del patrimonio inmobiliario del Estado la mayor concentración se produce, como antes he mencionado, en Madrid, por lo que también se incluye en este proyecto un análisis prospectivo del desarrollo urbano de la ciudad y su zona de influencia,

que nos permita conocer hacia dónde evoluciona nuestra ciudad en los aspectos que he referido.

La tercera de las grandes líneas se refiere a una cuestión instrumental pero tremendamente importante en las organizaciones administrativas, en las que la documentación, el soporte papel es un elemento cotidiano en el trabajo de los empleados públicos.

Por eso, dentro de este programa de racionalización y optimización se ha considerado de interés analizar las necesidades de espacios para el archivo de documentación que en los próximos tres años van a tener los departamentos ministeriales y los organismos públicos. Se ha procedido ya a recabar la información a este respecto y, tras el análisis y el estudio de la información que hemos recibido por parte de los ministerios, estamos en condiciones de evaluar cuál es la demanda potencial de archivo, demanda establecida casi en términos de metros lineales por estantes, en términos de cajas normalizadas. Esta demanda es permanente y se detecta por las múltiples peticiones que venimos recibiendo en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio por el aumento de alquileres, por los locales y naves que están destinando los departamentos para almacén o para archivo, así como por el aumento del número de arrendamientos de servicios con empresas especializadas en la gestión y custodia de archivos. Por tanto, existe una necesidad de los departamentos que tienen unos archivos centrales pero que están permanentemente demandando más metros y más inmuebles para esta actuación. La capacidad actual que se ha considerado desde la Administración en materia de archivos se sitúa en torno a los 740.000 metros lineales. La ocupación de esos archivos se sitúa en casi 550.000 metros lineales, es decir, que tenemos un grado de saturación casi del 90 por ciento, y la demanda potencial es creciente en términos de más de 20.000 metros lineales cada año. El estudio que se ha realizado pone de manifiesto, aun contando con inmuebles arrendados, con gestión de empresas terceras en esta materia, que estamos colmatando ya la capacidad de archivo de la Administración del Estado. A la vista de lo anterior estamos trabajando en tres líneas. En primer lugar, en la posible construcción de un edificio de nueva planta y de última generación en tecnologías de archivo digitalizadas, donde iría la documentación tanto de futuro como aquella que previa una selección muy minuciosa tuviese la calidad y la necesidad de ser archivada con este soporte tecnológico avanzado. En segundo lugar, y como una pieza de orden menor pero que cuantitativamente es muy importante para los departamentos, la puesta a disposición de los ministerios y organismos de unos espacios en una zona homogénea y concentrada en edificios de nueva construcción sobre suelo industrial más barato que el actualmente ocupado. Fíjense que en este momento estamos utilizando suelo urbano, suelo muy caro en su utilización para el archivo de documentación administrativa, y seguramente una línea

de optimización es sacar esos archivos del eje de la Castellana o de las zonas donde se sitúa la Administración del Estado en Madrid y llevarlo a zonas de suelo industrial donde la racionalización de esa ocupación es mucho mayor. En tercer lugar, la Dirección General de Archivos está trabajando con los ministerios de Administraciones Públicas y Educación, Cultura y Deportes en el establecimiento de normas y criterios sobre almacenamiento y archivo de documentación y sobre mecanismos de digitalización o de almacenamiento en soportes distintos al papel. Es una constatación evidente, y no debe avergonzarnos, poner de manifiesto que en la Administración del Estado las técnicas de archivo de documentación son bastante rudimentarias, no existen criterios estrictos y en ocasiones archivamos varias veces la misma documentación (un colaborador mío ponía el ejemplo el otro día que al acabar una reunión nos vamos todos a nuestro despacho con los mismos papeles y todos archivamos ocho veces la misma documentación), con lo cual así considerado y con el paso de los años está generando una acumulación de documentación absolutamente innecesaria y, sin embargo, está ocupando unos espacios que tienen un coste muy importante en el funcionamiento de la Administración.

Además de estas tres líneas básicas, mejora del inventario, planes de optimización geográficamente considerados y política de archivo racionalizadora, quisiera también mencionar sucintamente otras piezas en este proceso. En primer lugar, la verificación del destino de los bienes cedidos a otras administraciones públicas. En ocasiones, la normativa patrimonial permite la cesión de inmuebles a comunidades autónomas y a corporaciones locales para el cumplimiento de una serie de fines de utilidad pública o de interés social, pero luego no controlamos que se esté llevando a cabo ese uso para el cual se cedió el inmueble. En segundo lugar, estamos intensificando el proceso de enajenación. El patrimonio del Estado, al que me he referido anteriormente, posee una serie de inmuebles de naturaleza rústica, viviendas ocupadas por particulares, locales de negocio, plazas de garaje procedentes de orígenes muy diversos, que se han venido integrando como consecuencia de la supresión de organismos públicos, como consecuencia de herencias, etcétera. Esto no responde a unas decisiones programadas sino que se ha ido configurando por aportaciones diversas. Las dificultades de gestión que le aporta a la Administración ser titular de arrendamientos de particulares, de locales de negocio, etcétera, exigen unos esfuerzos impropios de los departamentos ministeriales, por lo que se plantea como bastante razonable la operación de enajenación y la incorporación al Tesoro de los recursos que se obtengan. En esta línea, Segipsa, la sociedad a la que me he referido anteriormente, está trabajando en los procesos de enajenación. Igualmente, iremos impulsando estas líneas de actuación para ir situando en el mercado estos bienes en plazos razonables e invertir la tendencia al crecimiento de esta parte

del patrimonio que no es útil para los fines públicos orientadores de la política patrimonial y de los que en ocasiones resulta difícil desprenderse.

Señorías, ya me he referido en dos ocasiones a Segipsa como una sociedad instrumental para llevar a cabo estas políticas. En la disposición adicional segunda de la Ley 53/1999 se reguló el régimen jurídico de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, cuyo capital es cien por cien titularidad del Estado, que se está convirtiendo en una herramienta tremendamente útil para la implantación de estas medidas, a las que me he venido refiriendo, básicamente a través de llevar a cabo la administración, valoración y mantenimiento de los bienes inmuebles y estudios de investigación de bienes vacantes, ociosos o de presunta titularidad estatal, y que está desarrollando con nosotros trabajos y proyectos técnicos para la mejora y optimización del patrimonio inmobiliario.

He resumido en muy grandes líneas y de manera sucinta los principios inspiradores y las iniciativas que tenemos en marcha para acometer una política cuya ejecución está condicionada por la complejidad de los propios procesos. La experiencia reciente y la circunstancia de que contamos ya con un aparato analítico de utilidad contrastada y con instrumentos de gestión que consideramos adecuados nos van a permitir ir abordando, con las prioridades territoriales que hemos programado y con otras que vayamos detectando, una paulatina reestructuración del parque inmobiliario susceptible de usos administrativos para, finalmente, conseguir un esquema de ocupación más eficiente. El esfuerzo que se está realizando va a tener su plasmación necesariamente a medio y largo plazo (no son actuaciones refulgentes que aparezcan en un momento determinado y que se culminen en un corto plazo), pero a corto plazo tenemos programas de actuación en las diversas localizaciones, entre otras en Madrid, que nos van a permitir ir acometiendo, ordenadamente y con los necesarios ajustes a nuevas situaciones organizativas y de mercado, un proceso de racionalización y optimización soportado en criterios explícitos y en datos objetivos.

Para terminar, señorías, si me lo permiten, quisiera hacer unas consideraciones sobre el reglamento de la Ley de contratos de las administraciones públicas en la medida en que se ha generado en los últimos meses alguna inquietud sobre la tramitación de este proyecto de reglamento y que, desde el punto de vista de las organizaciones empresariales afectadas por la entrada en vigor de esta nueva norma, se considera que podía afectar de manera negativa a su desarrollo empresarial. El reglamento en el que estamos trabajando pretende incrementar y garantizar los principios de legalidad y de seguridad jurídica en materia de contratación de las administraciones públicas, incorporar las directivas comunitarias, que son numerosas e importantes en esta materia, desarrollar un aspecto ciertamente complejo siempre en el campo de la legislación del derecho

administrativo como es el de terminar la legislación básica y, por tanto, de aplicación común a todas las administraciones públicas, al Estado, a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales. En última instancia, en la línea marcada por las reformas que se han abordado en los últimos años de la Ley de contratos de las administraciones públicas queremos reforzar los principios de publicidad, transparencia, libre competencia y no discriminación en un marco de simplificación administrativa.

En particular, y muy rápidamente, quisiera hacer alguna reflexión sobre la materia que más inquietud ha generado, que es la que se refiere a la clasificación de contratistas y a la clasificación de empresas, que está presentando alguna dificultad. Hemos pretendido incorporar en el nuevo reglamento algún elemento que tiene que ver también con las experiencias que se están obteniendo en la Unión Europea, la experiencia derivada de la Junta consultiva de contratación administrativa, y ponerlo en consonancia con la normativa comunitaria. En materia de clasificación en la Unión Europea hay dos órganos, el Centro Europeo de Normalización y el Centro Europeo de Normalización Eléctrico, a los cuales la Comisión Europea mandató desarrollar un nuevo sistema de clasificación que permitiese unificar y normalizar en el ámbito del espacio europeo los sistemas de clasificación, teniendo en cuenta que la realidad actual es bien diversa, dado que los sistemas de clasificación actuales no son los mismos en sistemas tan distintos administrativamente hablando como es el del Reino Unido, el de Irlanda, el de Suiza o el de España. Por otra parte, los Estados del norte de Europa tienen sistemas de clasificación diferentes.

Lo cierto es que las propuestas que el Ministerio llevó a cabo en el proceso de elaboración de este reglamento que se viene desarrollando en los últimos meses han generado alguna inquietud por parte de los sectores afectados, y en este sentido la falta de aceptación que se ha producido en diversos sectores empresariales y la imposibilidad que ha existido también para ofrecer alguna alternativa consensuada nos han llevado a una reconsideración del tema de la clasificación, de tal manera que estamos trabajando en la línea de mantener las normas, los acuerdos y los criterios que vienen aplicándose en la actualidad por la junta consultiva de contratación y por las comunidades autónomas que tienen competencias en materia de clasificación, salvo alguna salvedad, como es la nueva redacción de grupos y subgrupos.

En este sentido, mantendremos en el proyecto de reglamento que será sometido en breve al dictamen del Consejo de Estado y posteriormente a la tramitación ante la Comisión de secretarios de Estado y subsecretarios para su aprobación por el Consejo de Ministros las normas, acuerdos y criterios que vienen aplicándose en la actualidad, con mejoras técnicas y con normalización jurídica, de tal manera que dejen de ser normas de

rango inferior y en ocasiones no conocidas suficientemente por las empresas que solicitan su clasificación.

En última instancia, por lo que se refiere a las tendencias de la Unión Europea, participamos con representación del Estado de España en los grupos que en la Unión Europea se mantienen en esta materia, y en el caso de que se alcance alguna decisión final en el ámbito de la Comisión procederemos inmediatamente a la trasposición y a la adaptación del nuevo sistema a la legislación española.

El señor **VICEPRESIDENTE:** A continuación iniciamos el turno de intervención de los distintos grupos parlamentarios. Tiene la palabra, en primer lugar, doña Maite Costa, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **COSTA CAMPI:** Nuestro grupo va a intervenir haciendo un conjunto de preguntas que se centran en tres ámbitos o esferas de la competencia del señor subsecretario, y para su ordenación me referiré primero a estas tres esferas o ámbitos antes de pasar a cada una de las cuestiones que le planteamos.

En primer lugar, haré unas preguntas relativas a los planes de actuación del año en curso en materia de gestión, conservación y defensa del patrimonio mobiliario e inmobiliario; en segundo lugar, respecto a la gestión de la cartera de valores del Estado y, por último, respecto a la gestión de las compras públicas. Le adelanto, señor subsecretario, que, en el caso de que usted no disponga de la información que nosotros le solicitamos, nos lo puede contestar por escrito.

En primer lugar, respecto a la primera esfera temática, ¿nos podría decir qué actuaciones están previstas en el plan de actuaciones de 2001 en la materia referida para la restitución o compensación de bienes y derechos incautados a los partidos políticos, según la Ley 43/1998, de 15 de diciembre?

En segundo lugar, en la memoria del programa se contemplan 2.200 expedientes de enajenación de bienes de patrimonio del Estado y, con relación a ello, ¿existe un plan concreto de actuación, qué ingresos van a obtener por dichas ventas y qué procedimientos de enajenación van a utilizar.

Una tercera pregunta dentro de la esfera temática que configuraba el primer grupo. Se señala en los presupuestos generales de 2001 que se tiene prevista una inversión de 9.910 millones de pesetas en obras y edificios del Estado, cifra que supone, como sabe muy bien el señor subsecretario, un 22,8 por ciento superior a lo previsto y realizado en el ejercicio presupuestario del año anterior. ¿A qué actuaciones van a dirigirse estos 9.910 millones de pesetas? Quisiera que nos justificara el señor subsecretario cómo es coherente este aumento con la política de ahorro del gasto público que proclama el Ministerio al cual usted pertenece.

Dentro del segundo grupo de cuestiones, relacionadas con la gestión de la cartera de valores del Estado, le preguntamos, en función de la recientemente aprobada ley de modificación de la Ley de Patrimonio del Estado, que faculta al Gobierno para adscribir a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, o a la propia Dirección General del Patrimonio, participaciones empresariales que actualmente dependen de alguna de ellas o de otros organismos públicos, si existe algún plan concreto para traspasar a la SEPI participaciones empresariales del Estado que en el momento actual son gestionadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado y, en su caso, cuáles son esas participaciones empresariales, qué criterios justifican su traspaso y qué efectos tendrán los traspasos previstos sobre los presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio en curso.

Una segunda cuestión, dentro de este segundo grupo de temas, es referente al programa que nos ocupó en la sesión de presupuestos en la que usted compareció, el famoso programa 612.F, gestión del Patrimonio del Estado, que le dota el presupuesto del año en curso con un volumen de créditos por valor de 69.100 millones de pesetas para la adquisición de acciones y participaciones del sector público. Díganos, por favor, en la sesión o, si no, por escrito, cuáles son las empresas y las cuantías concretas en las que se van a realizar las ampliaciones de capital, cuál es el detalle de los ingresos por dividendos que esperan obtener las empresas del grupo del Patrimonio durante 2001 y su comparación con los dos ejercicios anteriores.

Igualmente queremos plantear que la Dirección General del Patrimonio del Estado tiene asignada la gestión y administración de un número importante de empresas estatales, algunas de ellas de una gran dimensión y de un peso importante, dentro del sector al que pertenecen, en el valor añadido bruto. Con relación a ello, ¿existe algún documento del Ministerio que establezca las directrices estratégicas de estas empresas? ¿Qué funciones concretas va a desarrollar la Dirección General del Patrimonio para asegurar que tales empresas actúan de acuerdo con las directrices establecidas? ¿Existe alguna memoria anual que recoja la actividad de la Dirección General del Patrimonio al respecto?

Por último, dentro de las preguntas referentes a la gestión de la cartera de valores del Estado, ¿puede enviarnos a esta Comisión, y en su defecto al menos al grupo que le plantea la cuestión, los planes de actuación, inversiones y financiación, el PAIF, de las empresas dependientes de esta Dirección General?

Para terminar, con relación a la gestión de las compras públicas referidas a los planes de actuación de 2001 nada más una cuestión: ¿cuáles son los objetivos generales de la política de centralización de compras públicas durante el ejercicio actual, qué novedades e innovaciones existen respecto a la política desarrollada en años anteriores y cuáles son los objetivos generales y específicos de ahorro en los gastos por compra de

bienes y servicios cuya gestión está encomendada a la Dirección General del Patrimonio?

El señor **VICEPRESIDENTE:** El Grupo Socialista tenía una voz plural. El señor Martínez Sanjuán tiene la palabra.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN:** Una voz plural, pero dentro de una misma sintonía.

El señor **VICEPRESIDENTE:** No lo he puesto en duda, señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN:** No intervenga esta Presidencia en otros debates filosóficos a que tan acostumbrados estamos últimamente. **(Risas.)**

Señor subsecretario, también en nombre de mi grupo quiero darle la bienvenida a esta Comisión. Voy a fijar la posición de mi grupo y a hacerle algunas preguntas basadas en una circunstancia que me imagino que S.S. conoce, y es que como grupo parlamentario habíamos solicitado su comparecencia en la Comisión de Administraciones Públicas para hablar, a instancias de mi grupo, del tema que ha sido objeto residual en parte de su intervención.

Como las cosas en esta casa son como son, no por culpa del Grupo Parlamentario Socialista, sino que el calendario es como se produce, mi grupo presentó, como bien sabrá, una proposición no de ley que fue debatida el día 13 de marzo del presente año, preocupados como estábamos y como estaban también amplios sectores de la sociedad española por los acontecimientos futuros en el reglamento de la Ley de contratos del Estado. Lo lógico hubiese sido que el subsecretario hubiese comparecido antes de la proposición no de ley, que hubiésemos podido intercambiar opiniones sobre la situación de un tema que es de verdad importante, porque afecta a montones de empresas, tiene que ver con amplios sectores contractuales en el mundo de la economía, tiene que ver fundamentalmente con las prácticas de la competencia y, en definitiva, tiene que ver con una cuestión importante, y tan importante es que llevamos aproximadamente casi un año, desde que fue aprobado el texto refundido de la Ley de contratos del Estado, me parece que fue en junio del año 2000, en el que se mandaba la realización de un reglamento que desarrollara esta ley. La verdad es que, posiblemente por un conflicto enquistado, que es el famoso asunto de la definición de las diferentes categorías empresariales a efectos de la posibilidad de contratación tanto de obras como de servicios en los contratos de las administraciones públicas, el conjunto del reglamento sigue detenido, o por lo menos sigue sin salir.

En aquella proposición no de ley que se debatió en la Comisión de Administraciones Públicas (y con toda seguridad conocerá cuál fue el posicionamiento de mi grupo parlamentario), manifestábamos nuestra preocupación, primero por la demora, segundo por la falta de

acuerdo y, en tercer lugar, por las discrepancias que, a lo largo de los últimos meses, se habían venido dando entre los sectores económicos, entre la Administración Pública, la Administración del Estado, y entre la Administración y los sectores, porque en las decisiones que, parece ser, se habían tomado de forma precautoria, o al menos provisional en los borradores de reglamento que habían sido conocidos, tanto el del mes de julio como el del mes de diciembre del pasado año, el Gobierno parece que apostaba por una clasificación de categorías de las empresas que podían acceder a la obra pública o a los contratos de servicios que no era asumida por el conjunto de los sectores.

Quiero que quede muy claro en el «Diario de Sesiones» que mi grupo parlamentario quiere mantener y apoyar todas las normas que supongan la existencia de unos criterios eficaces de solvencia, de profesionalización y de medidas para que los contratos de servicio de las administraciones públicas reúnan las garantías de eficacia y de solvencia necesarias. Nosotros no estamos ni con unos ni con otros, sabiendo que ha habido conflictos, pero quiero manifestarle la preocupación de mi grupo parlamentario por la ruptura de un posible *statu quo* aceptado y que ha ido funcionando medianamente bien en la ejecución de los contratos de las administraciones públicas y que, basados en decisiones que S.S. ha planteado y que conocemos, así como en las experiencias de la Comisión Europea de homologación y de normalización de las adjudicaciones de las administraciones públicas (que ha dado sus pasos pero que no ha prosperado en nada en concreto, según la información que tenemos) no parecía muy oportuno que las administraciones públicas españolas, a través de este reglamento, fueran más allá de lo necesario, porque quizá dentro de muy poco tiempo habría que cambiar, si efectivamente se llegan a plantear unos criterios asumidos por todo el mundo en el marco de la Unión Europea en cuanto a la normalización de las empresas que acceden a esos contratos.

Me ha parecido entenderle que en el reglamento que va a ser primero enviado al Consejo de Estado no se va a cambiar el *statu quo* de la clasificación de las categorías de las empresas españolas en cuanto a la participación en los contratos de las administraciones públicas. Sin embargo, señor subsecretario, ha dejado en el aire el que habrá adaptaciones, habrá algunos ajustes, y quiero preguntarle exactamente por dónde van a ir, porque usted sabe que los sectores no han sido capaces de ponerse de acuerdo, porque en un tema tan sensible como el acceso a los contratos de las administraciones públicas hay muchos intereses económicos. Los anteproyectos que han venido siendo conocidos quizá inclinaban la balanza hacia unas determinadas empresas, es decir, las grandes empresas que en el sector de la construcción podían tener acceso a unos volúmenes de obra relativamente pequeños; hasta los 400 ó 600 millones de pesetas se exigía la clasificación de las nuevas cate-

gorías definidas como G y H. Parece que se va a mantener, y eso es lo que quiero que me confirme, el status actual del vigente reglamento de la Ley de contratos del Estado y que no va a haber cambios importantes. ¿Por qué? Porque los cambios en este sector sin acuerdo y sin consenso pueden traer gravísimos problemas de competencia, pueden traer problemas de reajustes empresariales, de subcontratación en sectores en los que estamos denunciando, y lo denuncian también las organizaciones sindicales, que, como consecuencia del fomento de la subcontratación en los contratos de obra, se está produciendo mucha inestabilidad laboral, muchos y graves accidentes laborales, y no es bueno introducir por la vía del reglamento cambios que puedan suponer una ruptura del actual *statu quo*, que creo que en términos generales ha venido funcionando muy positivamente. Por eso en la proposición no de ley nuestra postura era que no se cambiara sin consenso el *statu quo*, y si efectivamente tenía que salir el reglamento, porque era obligatorio y necesario adaptar a través de un reglamento la Ley de contratos del Estado, y no había consenso en materia de las normas de clasificación de las empresas, se diera el reglamento, aunque no saliera la clasificación, y que se siguiera trabajando en la búsqueda de un consenso. Parece ser que la postura del Gobierno es sacar, con el reglamento que está funcionando en estos momentos, normas de clasificación de las categorías de empresas a efectos de contratos de las administraciones públicas.

Termino pidiendo de nuevo una claridad y una confirmación real de que, si lo que ha entendido mi grupo parlamentario es que no se va a cambiar el actual status, así lo defina en su siguiente turno el subsecretario, y si va a haber adaptación de algunos criterios en materia de solvencia o de seguridad tanto económica como financiera nos dijera también, señor subsecretario, en qué pueden consistir estas adaptaciones, que espero que no sean ni serias ni profundas, que piensa incorporar el Ministerio de Hacienda en el nuevo reglamento.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al portavoz del Grupo Popular me gustaría decirle, señor Martínez Sanjuán, que solamente el interés de su intervención y lo bien concatenado de sus argumentos han impedido el que le interrumpiera, porque quería hacer una clarificación inicial. La comparecencia hoy, que forma parte del orden del día, no está directamente relacionada con los contratos de las administraciones públicas, esa es una comparecencia solicitada en otra Comisión formalmente. Es verdad que el señor subsecretario ha incidido sobre esa cuestión y espero que a continuación tenga la ocasión, que quizá la propia Presidencia no se la ha dado al principio, de hacer una intervención algo más amplia. En todo caso, señor Martínez Sanjuán, muchas gracias por su intervención y sus clarificaciones que espero que el señor subsecretario pueda después contestar.

El señor portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor **DE JUAN I CASADEVALL**: Muchas gracias por su aclaración, señor presidente.

Muchas gracias, señor subsecretario, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, por su presencia hoy en la Cámara Baja y en esta Comisión y le doy la bienvenida.

Mi grupo constata con satisfacción y coincide con usted en que, pese a que la Ley del patrimonio del Estado no prefigura una política patrimonial determinada ni contiene criterios de política patrimonial —como no podría ser de otra manera—, el Ministerio de Hacienda sí tiene clara esa política: una política patrimonial fiduciaria o, mejor, tributaria de la política económica general del Gobierno. Tal política patrimonial obedece a las directrices que ha enunciado usted en su exposición. En primer lugar, a la reducción del déficit público, puesto que, si bien comparada con los grandes agregados presupuestarios puede resultar quizá poco significativa —usted mismo lo ha dicho—, sin embargo coadyuva al mantenimiento de la disciplina presupuestaria o de la reducción del déficit, que para el Gobierno debe ser no sólo un elemento de cultura económica sino también un elemento normativo con la tramitación de la Ley general de estabilidad presupuestaria.

En segundo lugar, esta política obedece a la racionalización y optimización de la asignación de los recursos patrimoniales y, consecuentemente, a la generación de ahorro en arrendamientos, a la que usted aludía, y a la liberación de inmuebles para su enajenación. Por tanto, se trata de una política de continuidad respecto de lo que fue el Plan de racionalización y optimización del patrimonio inmobiliario del Estado. Evidentemente, se trata de una política de consolidación de la imagen de austeridad y, como no podía ser de otra forma, de adaptación de nuestro parque inmobiliario a las nuevas tecnologías. Asimismo, es una política de intensificación del proceso de enajenación de activos inmobiliarios y no sólo para la generación de rentas del Tesoro público, sino también guiada por la convicción de que la permanencia en manos públicas de los bienes patrimoniales —en el sentido técnico legal de bienes patrimoniales que el señor subsecretario ha puntualizado: aquellos que no están adscritos o afectos a un uso o servicio público— no parece justificada. De ahí ese proceso de enajenación en el que está llamada a jugar un papel de primera magnitud la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio (Segipsa).

A mi grupo le han llamado la atención un par de cuestiones. En primer lugar, el déficit de archivos, por la extraordinaria importancia que el hecho tiene para la Administración, que produce constantemente documentos; el señor subsecretario ha puesto algún ejemplo muy plástico de ello. Por tanto, la preocupación de mi grupo está encauzada en las líneas de actuación que

propone la Subsecretaría y que usted ha explicado suficientemente.

Otra cuestión que quisiera trasladarle es la optimización de unidades administrativas, sobre todo allí donde se pueden desarrollar ciertas actuaciones en ese sentido: en la Administración periférica. Sabemos que se han ido produciendo las cesiones de inmuebles como consecuencia del proceso de materialización de la asunción de competencias vía decretos de transferencia, sobre todo en la Administración periférica, lo que ha generado cierta dispersión en esas unidades administrativas. Mi grupo querría preguntarle si existe alguna actuación de optimización de esas unidades administrativas, alguna medida de concentración en edificios administrativos. En definitiva, cuál es el planteamiento de la Subsecretaría de Hacienda.

Le damos las gracias por sus aclaraciones y por el diseño de la política patrimonial inmobiliaria de la Subsecretaría de Hacienda, y paso a hacer un breve comentario sobre la contratación administrativa y sobre el reglamento de contratación administrativa, cuyas líneas generales ha dado a conocer el señor subsecretario, que sin duda ha de constituir un instrumento normativo de primera magnitud en el derecho de la contratación administrativa y que vendrá a complementar el escenario normativo vigente y a incorporar disposiciones de derecho comunitario a una materia tan especialmente permeable al mismo como la contratación pública.

En cuanto a la contratación administrativa, mi grupo siente gran preocupación por la clasificación administrativa, que no deja de ser un requisito de capacidad del contratista para celebrar contratos con la Administración y que funciona como una doble garantía: garantía directa para la Administración pública e indirecta para el administrado. Garantía directa porque, al posibilitar ese examen inicial de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del contratista, se viene a garantizar su aptitud para ejecutar el contrato llevándolo a buen término y a evitar frustración en cuanto a su ejecución. Garantía para el administrado, obviamente, porque, desde la perspectiva del interés público, los usuarios de obras y servicios públicos no pueden quedar al albur de posibles incumplimientos por falta de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, es decir, por falta de capacidad o de adecuada clasificación de los contratistas.

Puesto que ha hablado de la existencia de dos grandes alternativas en derecho comparado en el ámbito de la Unión Europea, nos gustaría que precisara un poco más por dónde va a ir esa clasificación y si se va a producir o no un reforzamiento de la misma. A mí me ha parecido entender que se va a producir tal reforzamiento y, por tanto, el robustecimiento o fortalecimiento de la doble garantía que lleva implícita la contratación pública.

Nos gustaría hacerle alguna reflexión de *lex ferenda* o de posibles incidencias en la clasificación. Se pueden

contemplar otros aspectos; por ejemplo, primar la puntuación de las empresas que colaboren en el mantenimiento del medio ambiente o en políticas de sostenibilidad del mismo. Mi grupo quiere introducir la reflexión sobre si cabría la posibilidad de puntuar a las empresas que colaboren en políticas activas de empleo propiciando la incorporación a sus plantillas de colectivos de difícil inserción laboral que en 1997 recibieron especial atención del Gobierno y que la última reforma laboral intentó portenciar. Al margen de estas reflexiones, nos gustaría que el señor subsecretario profundizara un poco en la clasificación; si se va a producir una mayor ponderación de los requisitos para la apreciación de la capacidad del contratista.

Manifestamos nuestra entera satisfacción y damos las gracias al señor subsecretario por su presencia hoy en esta Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra, de nuevo, el señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE HACIENDA** (Catalá Polo): Muchas gracias por sus comentarios y anotaciones y por el interés de las materias que han planteado.

Siguiendo el mismo orden de las intervenciones, contestaré en primer lugar a la pregunta planteada sobre los planes de actuación para 2001. Yo me he centrado en mi intervención en las cuestiones que tienen que ver con el patrimonio inmobiliario del Estado y no he hecho referencia al conjunto de actuaciones que aborda el Ministerio, la Subsecretaría y la Dirección General del Patrimonio en términos generales de política patrimonial. La señora diputada me planteaba algunas cuestiones que, en la medida de mis posibilidades actuales de información, intentaré gustosamente aclararle.

Por lo que se refiere a la restitución de bienes incautados a los partidos políticos, como seguramente conocen SS.SS., al amparo de la Ley 43/1998, los distintos partidos políticos que se consideran legitimados para solicitar la restitución de bienes o derechos incautados con ocasión de la Guerra Civil española han presentado 2.200 solicitudes, que han de resolverse en un plazo que finaliza en el mes de junio de este año. Por tanto, estamos en pleno proceso de estudio de solicitudes que son tremendamente complejas porque, como conocerá la señora diputada, se trata de demostrar un derecho que se mantenía en los años treinta. La prueba de esa titularidad es tremendamente compleja, en un doble sentido, en primer lugar, la legitimidad del partido político actual de que es el titular del derecho (en estos 70 años de historia de nuestro país ha habido una evolución política importantísima y pocas organizaciones mantienen la misma identidad con la que existían en aquella época y hay una primera dificultad en demostrar la identidad del sujeto que solicita hoy y del que era el titular en los años treinta y que fue objeto de una

incautación) y, en segundo lugar, está la dificultad material de acreditar el derecho que se tenía en ese momento, el derecho de arrendamiento, la titularidad de una cuenta corriente incautada. Es un proceso ciertamente complejo. Por otra parte, es un proceso que, tal como lo define la Ley 43/1998, a la que lógicamente estamos sometidos e intentamos llevar adelante, ha de ser en plano de auténtica legalidad y acreditación de estos requisitos; por tanto, han de constar en los expedientes que tramitamos, antes de llevarlos a los acuerdos de Consejo de Ministros, los informes del servicio jurídico, de la Intervención General de la Administración del Estado que, como S.S. conoce, actúan en términos de pura legalidad y conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

El resultado final es que se están produciendo más desestimaciones que estimaciones, con absoluto rigor en el tratamiento de los expedientes —al menos así lo consideramos los que estamos llevando adelante este procedimiento— y basadas en esas dos cuestiones que ya he puesto de manifiesto: o bien no se acredita la identidad del partido político respecto de quien era titular del bien que fue incautado en su día —y ahí aparecen a veces sociedades, cooperativas, sociedades laborales que no formaban parte de la estructura política de los partidos— o bien el solicitante no acredita que determinado edificio o cuenta corriente era de su titularidad. Ante esas incertidumbres que se provocan en gran parte de los procedimientos, los informes de los expedientes necesariamente son desestimatorios, pues en la medida en que no se acredita no se puede hacer una prueba de favor positiva sino, más bien, al contrario. Esta es la realidad con la que nos encontramos.

En cuanto a la enajenación de bienes del Estado, en la memoria de los presupuestos se incluyen unos 2.200 expedientes que son objeto de enajenación. A ellos me he referido muy brevemente en mi intervención. Estamos refiriéndonos fundamentalmente a fincas rústicas o a toda esa pléyade de edificios de viviendas, de bienes, de locales comerciales, de arrendamientos que ostenta en este momento la Administración del Estado a través de diversas figuras. Parece inadecuado que la Administración del Estado o un departamento ministerial se dedique a ser administrador de fincas que ocupan particulares. Ese es el paquete que se ha encomendado a Segipsa, que tramite, primero, hacer ese inventario de fincas y, segundo, la venta. Como se puede imaginar S.S., la venta también es un proceso complejo. Ha habido algún antecedente en el Ministerio de Defensa tremendamente polémico. Y aquí estamos hablando de viviendas de la mutualidad de funcionarios, de Muface, por sus diversos orígenes. La estimación económica del producto de la venta no se ha incorporado porque está sometida, en primer lugar, a la valoración de mercado y, en segundo lugar, a los procesos que permitan que los actuales inquilinos adquieran esas fincas en términos de mercado pero

tomando en consideración su ocupación en arrendamiento durante muchos años.

Por lo que se refiere a los créditos de inversiones del capítulo 6 que llevamos a cabo en el ámbito del Ministerio, este año por valor de 9.000 millones, es verdad que el presupuesto es superior a lo que se ejecutó en el año 2000, pero en el plan de inversiones que se acompañaba como anexo al presupuesto se incluye una serie de actuaciones muy singulares por las cuales la Dirección General de Patrimonio colabora, entre otros, con las instituciones del Estado —y con esta institución— para abordar diversos procesos de reforma arquitectónica. En concreto, como conocen S.S., hay un proyecto de conectar los antiguos edificios de Argenteria, ahora mismo de titularidad de Patrimonio, para que sirvan de ampliación al Congreso de los Diputados. Esa es una de las actuaciones, el túnel de conexión, pero hay muchas otras más. Estamos construyendo una embajada de España en Berlín, que es una actividad singular; estamos trabajando con el Tribunal Constitucional, con la Fiscalía General del Estado en la reforma de los inmuebles, así como con el Defensor del Pueblo; por tanto, con todos los órganos del Estado se abordan reformas, además de otras de carácter histórico, como puede ser el Patrimonio Nacional o algunas otras más de carácter administrativo, que sí son adquisición de inmuebles con ocasión de algunas necesidades de la Administración.

Todos los proyectos están en marcha en este momento y la previsión que tenemos ahora es que ejecutaremos razonablemente esos 9.000 millones. En cualquier caso, lo considero coherente con la política general de contención del gasto. Estamos hablando de políticas de inversión —después me referiré a su pregunta—, no de políticas de gasto, en el capítulo 2 o en gastos de personal. Considero estas inversiones absolutamente necesarias y vinculadas al funcionamiento de un conjunto de instituciones del Estado.

En cuanto a la cartera de valores, se refería S.S. al proyecto de ley que tuvieron ocasión de debatir por un sistema parlamentario singular como es la tramitación en lectura única en los pasados días. El ministro de Hacienda tuvo ocasión de exponer perfectamente el sentido de este proyecto, cual es el de racionalizar el conjunto de empresas que, de acuerdo con la última reorganización de los ministerios del Estado, han quedado en dos grandes grupos, Patrimonio y SEPI, dentro del Ministerio de Hacienda. Hasta ahora existía una diferenciación, Patrimonio del Estado siempre en el área de economía y hacienda y SEPI, como en su antigua concepción del INI o Agencia Industrial del Estado, vinculado al Ministerio de Industria. Nos parece absolutamente razonable —ese es el criterio básico— que, teniendo presente la política de empresa pública en el Ministerio de Hacienda, exista la posibilidad de que los dos grupos, Patrimonio y SEPI, puedan trasvasarse la titularidad de acciones, vinculando la titularidad de acciones de carácter patrimonial o inmo-

biliario a la Dirección General de Patrimonio y situando a las empresas de economía real, las que ciertamente operan en mercados, en el SEPI, que tiene un mayor contacto con la economía real por sus orígenes, por su experiencia y también, porque en el marco de las políticas de privatizaciones, de enajenación de participaciones, tiene experiencias importantes en sectores industriales o de economía real.

Estos son los principios que nos van a permitir reordenar el grupo empresarial público. Lo que no está cerrada es la lista de empresas. Lógicamente, una vez que se apruebe en el Senado el proyecto de ley, tendremos un criterio más fijo. Pero le puedo asegurar que, en base a estos criterios, no es demasiado difícil ir apuntando las empresas que trabajan en la Dirección General de Patrimonio. Parece razonable que las que tienen que ver con la economía real, con la economía de mercado, de acuerdo con las circunstancias particulares del desarrollo empresarial, pasen a incorporarse a SEPI y permanezcan en Patrimonio las de carácter instrumental, cultural, las vinculadas con eventos históricos o las de carácter inmobiliario.

En cuanto a las dotaciones que figuran en los presupuestos para las ampliaciones de capital, con mucho gusto le haremos llegar los PAIF de las empresas del grupo Patrimonio, donde se ponen de manifiesto las actuaciones, la previsión de dividendos, etcétera. En particular, en aquellas empresas que están necesitadas de aportaciones de capital o de subvenciones ya se está llevando a cabo alguna de ellas, como son las empresas que tienen que ver con el desarrollo de eventos de carácter cultural, la Sociedad Estatal Nuevo Milenio, las sociedades conmemorativas de los centenarios de Felipe II y Carlos V, que, dado que sus ingresos derivan de estas ampliaciones, requieren permanentemente ampliaciones de capital. En los escasos meses que llevamos de ejecución presupuestaria ya se están aprobando este tipo de medidas.

En cuanto a las relaciones de la Dirección General de Patrimonio con el grupo de empresas, el conglomerado de casi 40 empresas que configuran el grupo actualmente, que es una de las causas de la reordenación con SEPI, provoca en ocasiones que las relaciones sean difíciles y que la fijación de una política de holding no sea fácil de establecer. Tenemos empresas de transporte marítimo, empresas de autopistas, de explotación agrícola y ganadera, de explotación minera. La realización de una política homogénea, como es razonable y deseable, no es fácil en términos globales. Lo que sí se ha reforzado y hemos aprobado con fecha de 1 de enero de 2001 es una especie de manual de relaciones entre las empresas del grupo y la Dirección General de Patrimonio, de tal manera que hay una serie de actuaciones corporativas como son la aprobación de un plan de inversión, la contratación de directivos, la política salarial, la política de operaciones de tesorería o de endeudamiento, en donde se ha fijado una especie

de manual de relaciones que permite un control y coordinación de Patrimonio sobre el grupo de empresas.

Hemos reforzado la coherencia. Bien es cierto que Patrimonio no actúa como holding en términos de consolidación de resultados y no publica una memoria de resultados. La Dirección General sí publica su memoria, pero no existe una conjunta. No obstante, lo que hacen todas las empresas es aprobar sus cuentas y presentarlas ante los organismos reguladores y de control que en cada caso existe.

Por último, en lo que se refiere a las compras públicas, el plan de austeridad tenía varias piezas y una de ellas es el plan de compras públicas, por el que se pretende que la Administración actúe como cliente único y, por tanto, aproveche esa fortaleza con los proveedores y no fragmente su posición de gran cliente de la cual se pueden derivar algunas desventajas si no se trabaja de esta manera. El sistema de compras centralizadas sigue funcionando, se han hecho ya algunas cosas en los últimos años y continuamos esa política reforzando el sistema central de adquisiciones y las juntas de contratación de los ministerios. Es muy difícil de hacer esa estimación, pero los responsables del servicio central de adquisiciones han considerado, en su memoria del año 2000, que los descuentos obtenidos por esa posición centralizada y fortalecida se sitúa por encima de los 6.000 millones de pesetas sobre los que se hubiesen obtenido en caso de que cada ministerio o centro directivo hubiese adquirido los bienes que están catalogados en el servicio central de suministros. En cuanto al Ministerio de Hacienda —son los datos que tengo ahora mismo—, la Junta Central de Contratación, otro organismo que se refuerza en su memoria del año 2000, ha considerado que la centralización de expedientes, más allá de la capacidad que podría tener cada centro directivo de gestionar sus propias actuaciones, ha generado también recursos y mejoras económicas por valor de 879 millones de pesetas. Son estimaciones que se hacen en términos comparativos. Por poner un ejemplo, cuánto cuesta un vehículo adquirido en precio de mercado o por el parque móvil a través del servicio central de suministros, donde los precios son notablemente más ajustados que los que puede encontrar un particular en el mercado, incluso a través de las distintas ofertas. Eso lo podemos aplicar al conjunto de los bienes y servicios que se sitúa en el servicio central de suministros.

Los objetivos del año 2001 que usted solicitaba van en la línea del mantenimiento de esta política, reforzamiento del servicio central de suministros, incorporación de nuevas tecnologías de tal manera que las técnicas de Internet permitan ser cada vez más eficaces en la incorporación de bienes al catálogo. Hay una crítica, a veces generalizada, sobre que en el mercado de las tecnologías la innovación es tan rápida que el servicio central de suministros no incorpora los nuevos productos o los nuevos precios. Con la tecnología de Internet el

catálogo va a estar permanentemente actualizado, los usuarios van a tener permanente contacto con esos servicios y, de esa manera, vamos a mantener esa política que se ha venido desarrollando en los últimos años y que está aportando ese valor de que la Administración contrata como un único cliente y tiene gran fuerza ante sus proveedores.

Por lo que se refiere a la intervención del señor Martínez Sanjuán, como ha puesto de manifiesto el presidente, reconozco que tenía preparada mi intervención larga, algo pesada y detallada sobre políticas de contratos de las administraciones públicas porque seguramente ha sido un error mío y no hemos sido capaces de vertebrar bien esta operación. Creía que la comparecencia solicitada en la Comisión de Administraciones Públicas había sido incorporada en esta Comisión y que había habido un mecanismo de integración. Lo lamento. He intentado exponer en cinco minutos temas de contratos entresacados de una presentación mucho más larga. Si se mantiene el interés, haremos la comparecencia en la Comisión de Administraciones Públicas.

La clasificación de los contratistas es quizá el tema más polémico porque el reglamento de contratos tiene 204 artículos, es una norma tremendamente compleja, minuciosa que, como antes he dicho, pretende incorporar y refundir normativa muy dispersa y, a veces, obsoleta. Entrando en el tema concreto que le preocupa a S.S., coincidimos en los objetivos de garantizar la solvencia, la eficacia y la capacidad profesional de las empresas que licitan con las administraciones públicas. El sistema que se va a incorporar en los próximos días al proyecto tiene las totales garantías de que permite clasificar a los contratistas, de manera que accedan a aquellos volúmenes de obra o de contratación a los que tienen capacidad.

¿Qué ha pasado? Que en los últimos meses, desde que en julio pusimos en circulación el borrador del real decreto, la propuesta que incorporaba la Administración pretendía modificar algunos elementos, reforzando excesivamente estos criterios. El sistema actual, como S.S. conoce, se basa en una serie de índices: de tecnicidad, de mecanización, financiero y de experiencia. Sobre la base de esos índices, las empresas obtienen una puntuación sobre la cual se lleva a cabo la clasificación por grupos que les permiten acceder a unos u otros niveles económicos en la licitación pública. Esos índices actualmente son acumulativos. Dicho en términos académicos, quien suspende una pregunta y aprueba con muy buena nota las otras tres, puede aprobar al final y obtener una clasificación relativamente alta. La propuesta que se había incorporado era mucho más estricta. Era necesario obtener clasificación en todos y cada uno de los índices que se proponía, vinculados con la capacidad técnica, financiera, recursos humanos, experiencia, etcétera. Se habían hecho simulaciones de qué pasaría aplicando el nuevo sistema y en algún caso se había producido un efecto distorsionador, de manera que algunas empresas

que actualmente están clasificadas, que están funcionando y operando en el tráfico mercantil y en el ámbito de los contratos, pasarían a estar clasificadas en tramos inferiores. Esto generó una alta inquietud básicamente en el sector de la construcción, donde durante el segundo semestre del año 2000 hemos estado bastante atascados en los debates, conversaciones, negociaciones, con los sectores afectados, con las asociaciones representativas que, como se puede imaginar, son representativas de esos intereses que no siempre son conjuntos. Hay asociaciones de empresas de tamaño medio, de tamaño pequeño, de grandes empresas y los intereses de unas y otras no suelen coincidir.

Hemos intentado encontrar un punto de equilibrio que ha sido difícil hasta los últimos días y la propuesta final, a la que me he referido de manera muy rápida y que ahora intentaré quede clara, es la de que mantengamos el sistema actualmente en vigor de los índices de tecnicidad, mecanización, financiero y de experiencia. Incorporamos esos sistemas de clasificación de contratistas al nuevo reglamento que espero que, una vez finalizada toda la tramitación, pueda estar en vigor para finales de la primavera o principios de junio. Mantengamos el *statu quo* y las incorporaciones. Las novedades a las que me he referido tienen que ver, en primer lugar, con una cierta simplificación jurídica. Estamos hablando de resoluciones, circulares internas, normas de los años sesenta. Todo eso se aglutina y se identifica en una norma que mejora notablemente. En este momento hay normas que no están publicadas, por tanto, los contratistas en ocasiones no saben en función de qué se les clasifica. Hacemos un ejercicio de transparencia y de rigor técnico para aclararlo. Quizá la única singularidad va a residir, en cuanto a los grupos y subgrupos, en la clasificación de contratos de servicios, donde hemos constatado que la antigüedad de las normas se adecua mal con la realidad actual y si ponemos en paralelo la clasificación actual, el tipo de servicios empresariales a veces no responde a los objetos reales y hay una nomenclatura bastante obsoleta. Salvo esto, mantendremos, porque parece que eso es lo que demandan los sectores afectados por la reforma, el sistema actual y estaremos a la espera de lo que pueda suceder en la Comisión Europea. Si finalmente se aprueba en los próximos meses —ya sabemos todos lo lentas que son las decisiones en el ámbito comunitario— un sistema de normalización de la clasificación en el ámbito europeo, lógicamente estaremos dispuestos a la trasposición y al mantenimiento de ese sistema. Para tranquilidad de los afectados, vamos a mantener en el nuevo reglamento de la Ley de contratos de las administraciones públicas el sistema actual, simplemente refundido, ordenado, mejorado técnicamente y con leves retoques en lo que se refiere a los grupos y subgrupos para los contratos de servicios.

Al diputado De Juan le agradezco las consideraciones porque ciertamente el esfuerzo que estamos haciendo en materia inmobiliaria pretende ser coherente con el

conjunto de las políticas del Gobierno, en concreto con las políticas económicas. Esa es la virtualidad fundamental. No podríamos trabajar en patrimonio inmobiliario —soy consciente de que es una cuestión muy puntual, muy sectorial y a veces olvidada y marginada, a la que no se presta atención— de forma distinta a las líneas básicas y generales que orientan la política del Gobierno en materia de funcionamiento y actuación de la Administración. Por lo tanto, la vinculación con la política presupuestaria, con la política de gasto público, con la política de identificación corporativa, son pilares coherentes que hacen que la política patrimonial se incorpore a la política de la Administración del Estado.

En cuanto a las actuaciones que pretendemos llevar a cabo en optimización, debo reconocer —y he intentado hacerlo en mi intervención— que no son políticas a corto plazo. No se consiguen resultados inmediatamente, porque cuando abordamos la situación de la Administración del Estado en cualquier provincia española, todos reconoceremos por nuestros orígenes geográficos cómo la Administración del Estado ha ido minorando su tamaño con ocasión del proceso de transferencias y, sin embargo, han quedado algunos residuos en un alquiler o en un pequeño piso. La creación de las subdelegaciones del Gobierno y la integración de servicios que la Lofage proponía se ha reforzado en los antiguos edificios de delegaciones del Gobierno a subdelegaciones del Gobierno donde se han situado buena parte de esos servicios, pero esa operación no ha concluido y la constatación que tenemos es que existe una multifragmentación en la ocupación de edificios administrativos. Cerrar ese proceso volviendo a un antiguo modelo de edificios de servicios múltiples, nos parece una solución bastante razonable que permite la integración, la simplificación, la optimización de recursos, porque seguramente los recursos tecnológicos y humanos en un mismo espacio físico pueden ser mejor aprovechados que a través de multifragmentación, como en la situación actual. Pero, insisto, en que esa operación no es sencilla e implica una negociación compleja con todos los departamentos ministeriales e implica modificar un *statu quo* que no siempre es fácil llevar a cabo. Sin embargo, en materia de archivos tenemos una fortaleza, que es la necesidad que sienten los departamentos ante verdaderos problemas para almacenar la ingente documentación que se produce, seguramente por mala praxis, como ya hemos comentado. Vamos a intentar cerrar en muy poco tiempo con el Ministerio de Administraciones Públicas, a través la Dirección General de Calidad y Simplificación y con la Dirección General de Archivos del Ministerio de Cultura, una instrucción general de cómo ha de archivarse la documentación administrativa en la Administración pública, tanto en términos de soporte papel como en la digitalización de documentos. Todo ello en el futuro va a mejorar la prácticas de archivo, pero no cabe duda de que también hay que tratar los volúmenes de documentación almacenados y espero que esas dos

actuaciones, tanto la del edificio inteligente hacia el futuro de una nueva política de archivo, como grandes naves de archivo y documentación, van a ser una realidad en muy breve plazo.

Finalmente me referiré a las consideraciones que ha realizado S.S. en materia del reglamento de contratos en términos de clasificación. En mi intervención anterior ya he dicho que mantenemos el *statu quo*, por lo que no debe haber inquietud. Sí estaremos a expensas de por dónde camine la reforma en la Comisión Europea, porque parece que puede haber alguna novedad. Es un asunto tremendamente complejo, porque los modelos de derecho administrativo español, inglés, italiano, alemán o del norte de Europa, no tienen nada que ver. Cuestiones que aquí nos parecen muy razonables, como por ejemplo, que las empresas tengan que clasificarse y en función de ello puedan participar o no en la licitación, en los modelos anglosajones no existe. Allí hay una clasificación únicamente basada en el afianzamiento; es una clasificación financiera que consiste en que, con ocasión del acceso a un contrato público, se genera un aval por parte de la empresa, de tal manera que si no se cumple la Administración tiene garantizado permanentemente, desde el punto de vista económico, la solvencia del contratista. Aquí tenemos un sistema más napoleónico en el cual es la Administración quien controla y comprueba la solvencia de las empresas. Seguramente va a ser difícil que en el ámbito europeo vayamos a un modelo único y común más allá de directrices generales o de coordinación, pero ahí estaremos.

Apuntaba S.S. dos ideas que me parecen muy interesantes. En materia de clasificación y adjudicación de contratos, la consideración de elementos más allá de la oferta económica o del proyecto, vinculados con políticas tan sensibles en nuestros días, como son las de medio ambiente o las políticas activas de empleo. Estos temas se están considerando en los debates que se mantienen en los ámbitos comunitarios, de tal manera que puedan ser incorporados como elementos valorativos, no como definitivos, a la hora de llevar a cabo una clasificación o adjudicación de un contrato, pero los compromisos de las empresas con las políticas que el Gobierno está promoviendo, tanto en materia de empleo como de medio ambiente, no cabe duda que puede ser un elemento adicional. Son extremos que se consideran muy interesantes porque implican a la Administración del Estado cuando lleva a cabo la política de contratación pública está incentivando de manera indirecta políticas que no son de contratación, pero que pueden tener algún interés y resultados prácticos si somos capaces de incorporarlo a nuestro modelo tradicional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Mi grupo parlamentario había solicitado la comparecencia en Admi-

nistraciones públicas, comparecencia que vamos a mantener, no para reproducir este debate, sino para que después que el Gobierno apruebe el reglamento de la Ley de contratos, venga a explicarlo. A nosotros nos da exactamente igual donde se discute, no somos ordenancistas. Lo que queremos es que se hable del problema y se discuta. Nos satisface que haya comparecido aquí y haya tenido a bien informar de esta parte de su gestión y de un tema que afecta a su Ministerio, concretamente a la Subsecretaría, la verdad es que lo hemos abordado, quizá no con toda la extensión posible. Los temas fundamentales que mi grupo quería debatir, como hizo en la proposición no de ley, se han abordado, con lo que nos damos por satisfechos.

Me ha quedado claro que el Gobierno no va a romper el *statu quo*, que era lo que mi grupo parlamentario pretendía en concordancia con amplios sectores económicos y sociales y con organizaciones sindicales. En este reglamento no va a haber modificación del *statu quo* de la calificación de las empresas que acceden a las administraciones públicas. Ha dicho el señor subsecretario que va a haber algunas adaptaciones en la definición de las categorías de solvencia y de la exigencia necesaria en maquinaria, capital o experiencia en obras realizadas. Yo quisiera aprovechar esta comparecencia y este brevísimo turno para preguntarle por los cambios que va a haber en relación a la definición y adaptación de las diferentes categorías que componen la solvencia financiera o técnica en relación al actual status. En cuanto a sus líneas fundamentales —y en esto coincidimos—, nos ha dicho que no va a modificarse.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, quiero agradecer la flexibilidad del Grupo Socialista. Cuando se fijó esta convocatoria para hablar de la gestión del patrimonio, este diputado no se dio cuenta que había pedido una solicitud de comparecencia en la Comisión de Administraciones Públicas y dijimos que se abordarían en esta Comisión ambos temas. Quiero agradecer al Grupo Socialista que en posteriores conversaciones tuvo a bien que se abordaran en esta Comisión también los temas que se tendrían que tratar en la Comisión de Administraciones Públicas. No obstante, quede esto a expensas de la futura aprobación y de futuras comparecencias.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, esta Presidencia también le agradece su confesión para que comparta la responsabilidad de lo ocurrido con nosotros.

Señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE HACIENDA** (Catalá Polo): Brevísimamente, señor presidente, para insistir en que con mucho gusto compareceré en la Comisión de Administraciones Públicas una vez aprobado el reglamento, a fin de presentarlo y exponer las líneas básicas y contenidos más importantes. En cuanto a clasificaciones, dada la inquietud que se ha generado (aunque lo digamos unas cuantas veces y seamos reiterativos no viene mal repetirlo en este momento), insisto en que la incorporación que hacemos al reglamento de contratos de las administraciones públicas es del sistema actual. Por tanto, los mismos índices que actualmente existen para valorar a las empresas, los mismos niveles de contratación en cuanto a las cuantías, la misma denominación de los grupos; o sea, se mantiene el sistema. Sólo hay una modificación y si S.S. tiene interés le podría dejar un documento comparativo, que es muy gráfico, de cómo estaban regulados los subgrupos. Antes, en un subgrupo de transportes (por ejemplo, grupo tres o grupo nueve de transportes) se incluía recogida de residuos, servicios de fumigación, vigilancia aérea, servicios de grúa, y ahora vamos a un sistema más detallado y quizás más cercano a la realidad de la actividad empresarial. Lo digo para concretar de qué estoy hablando, que no parezca que hay una modificación del contrato de servicios, sino simplemente una mejora en cuanto a la denominación de las actividades empresariales que permite identificar exactamente que para un contrato de fumigación no se presente una empresa que se dedica a recoger residuos porque no tiene ese tipo de actividad, y viceversa, a lo mejor los grupos genéricos pueden llegar a este tipo de circunstancias. Esa será la única modificación, que ni siquiera es relevante, y sólo lo digo por singularizarla en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor subsecretario, con esto damos por concluida la comparecencia, agradeciéndole su presencia entre nosotros y deseando que no tarde en aparecer por aquí.

Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**